CODIGO: 2BS-FR-0019	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS
FECHA: 19-08-2015	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL
VERSION: 4	

POLICIA NACIONAL

Bogotá D.C., 03 AGO 2018
No. 01 - OCN-INTERPOL - GRUIN 25.14

Recibe:
PT Witter Cu
03-08-18

Señor Mayor General
JORGE LUIS VARGAS VALENCIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Ciudad.-

Asunto: Informe de supervision - orden de compra No. 24833

Mes Reportado: JULIO

1. PRÓRROGA No.	2. ACLARATORIO No.	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS
	FECHA:		FECHA:

5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS			RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION	
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR
Suministro de tiquetes aéreos para el traslado de presos y encargados de su custodia de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	SUBATOURS S.A.S.	Vigencia Inicio: 23/01/2018 Termino: 28/12/2018	Suministro de tiquetes aéreos para el traslado de presos y encargados de su custodia de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	1	$100.000.000,00	1	$79.854.296,00	1	$20.146.704,00
		VALOR TOTAL	$ 100.000.000			1	$ 79.854.296,00	1	$ 20.146.704,00

15. OBSERVACIONES

Durante el mes de julio se realizó la compra de tiquetes a nivel nacional e internacional, así:

Factura	Fecha	Pasajero	Total
996975	2/07/2018	CLAUDIA MARCELA HERRERA GALVIS	280.329
996979	2/07/2018	JUAN NICOLAS JARAMILLO CARDON	280.329
996985	2/07/2018	DIEGO ANDRÉS VANEGAS MEZA	280.329
997708	2/07/2018	HIPOLITO CORDOBA VERGARA	255.657
1002684	03/07/2018	ARTURO LOPEZ	475.381
1002687	03/07/2018	IVAN VILLAMIL RODRIGUEZ	475.381
1002690	03/07/2018	JAVIER DAVID PESTANA QUIROZ	370.789
1002693	03/07/2018	ARTURO LOPEZ	370.789
1002695	03/07/2018	IVAN ADELMO VILLAMIL RODRIGUEZ	370.789
1004373	05/07/2018	JAIRO JARAMILLO	370.789
1004378	05/07/2018	CARLOS MARIO GAVIRIA LONDONO	280.329
1006769	10/07/2018	ASDRUBAL HOYOS OSORIO	3.810.479
1008986	12/07/2018	JOSE RAMON FRANCO DELGADO	251.589
1008991	12/07/2018	GABRIEL ANTONIO PACHON JARAMILLO	251.589
1008996	12/07/2018	GABRIEL ANTONIO PACHON JARAMILLO	304.699
1013432	18/07/2018	ERIK HERNANDEZ VARGAS	287.216
1015313	23/07/2018	ARMANDO ACOSTA ACEVEDO	229.780
1015316	23/07/2018	JULIAN HERNANDO DIAZ PORRAS	229.780
TOTAL			9.176.023

16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?

SI. __X__

NO. ____

17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.

18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No_____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

19. RELACIÓN DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

20. ÍTEM Y/O NUMERAL	21. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	22. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO.
N/A	N/A	N/A

23. DOCUMENTOS TÈCNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS.

24. ÍTEM Y/O NUMERAL	25. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	26. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO.

RUTAS MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL

FUNCIONARIOS QUE REALIZARAN LA CUSTODIA Y TRASLADO	PERSONAS EN CONDICIONES JURÍDICAS ESPECIALES
BOGOTÁ-BUCARAMANGA-BOGOTÁ	BUCARAMANGA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-BUENAVENTURA-BOGOTÁ	BUENAVENTURA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-FLORENCIA-BOGOTÁ	FLORENCIA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-GUAPI-BOGOTÁ	GUAPI-BOGOTÁ
BOGOTÁ-INÍRIDA-BOGOTÁ	INÍRIDA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-LA CHORRERA-BOGOTÁ	LA CHORRERA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-LA MACARENA-BOGOTÁ	LA MACARENA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-LETICIA-BOGOTÁ	LETICIA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-MEDELLÍN-BOGOTÁ	MEDELLÍN-BOGOTÁ
BOGOTÁ-PASTO-BOGOTÁ	PASTO-BOGOTÁ
BOGOTÁ-POPAYAN-BOGOTÁ	POPAYÁN-BOGOTÁ
BOGOTÁ-PROVIDENCIA-BOGOTÁ	PROVIDENCIA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-PTO. ASIS-BOGOTÁ	PTO. ASIS-BOGOTÁ

BOGOTÁ-PTO. CARREÑO-BOGOTÁ	PTO. CARREÑO-BOGOTÁ
BOGOTÁ-PTO. LEGUIZAMO-BOGOTÁ	PTO. LEGUIZAMO-BOGOTÁ
BOGOTÁ-QUIBDO-BOGOTÁ	QUIBDO-BOGOTÁ
BOGOTÁ-SAN ANDRES-BOGOTÁ	SAN ANDRES-BOGOTÁ
BOGOTÁ-S. JOSE DEL GUAV.-BOGOTÁ	S. JOSE DEL GUAV.-BOGOTÁ
BOGOTÁ-S. VICENTE DEL C.-BOGOTÁ	S. VICENTE DEL C.-BOGOTÁ
BOGOTÁ-SARAVENA-BOGOTÁ	SARAVENA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-TAME-BOGOTÁ	TAME-BOGOTÁ
BOGOTÁ-VILLAGARZON-BOGOTÁ	VILLAGARZON-BOGOTÁ
BOGOTÁ-VILLAVICENCIO-BOGOTÁ	VILLAVICENCIO-BOGOTÁ
BOGOTÁ-YOPAL-BOGOTÁ	YOPAL-BOGOTÁ
BOGOTÁ-CALI-BOGOTÁ	CALI-BOGOTÁ
BOGOTÁ-CARTAGENA-BOGOTÁ	CARTAGENA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-BARRANQUILLA-BOGOTÁ	BARRANQUILLA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-ARMENIA-BOGOTÁ	ARMENIA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-MANIZALES-BOGOTÁ	MANIZALES-BOGOTÁ
BOGOTÁ-PEREIRA-BOGOTÁ	PEREIRA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-IBAGUÉ-BOGOTÁ	IBAGUÉ-BOGOTÁ
BOGOTÁ-CÚCUTA-BOGOTÁ	CÚCUTA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-RIOHACHA-BOGOTÁ	RIOHACHA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-SANTA MARTA-BOGOTÁ	SANTA MARTA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-VALLEDUPAR-BOGOTÁ	VALLEDUPAR-BOGOTÁ
BOGOTÁ-BARRANCABERMEJA-BOGOTÁ	BARRANCABERMEJA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-APARTADO-BOGOTÁ	APARTADO-BOGOTÁ
BOGOTÁ-ARAUCA-BOGOTÁ	ARAUCA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-BAHIA SOLANO-BOGOTÁ	BAHÍA SOLANO-BOGOTÁ
BOGOTÁ-MEDELLÍN (RIO NEGRO)-BOGOTÁ	MEDELLÍN (RIO NEGRO)-BOGOTÁ
RUTAS MINIMAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD A NIVEL INTERNACIONAL	
FUNCIONARIOS QUE REALIZARAN LA CUSTODIA Y TRASLADO	**PERSONAS EN CONDICIONES JURÍDICAS ESPECIALES**
BOGOTÁ – LIMA – BOGOTÁ	LIMA – BOGOTÁ
BOGOTÁ – QUITO – BOGOTÁ	QUITO – BOGOTÁ
BOGOTÁ – CARACAS– BOGOTÁ	CARACAS– BOGOTÁ
BOGOTÁ –LA PAZ- BOGOTÁ	LA PAZ- BOGOTÁ
BOGOTÁ –SAO PAULO – BOGOTÁ	SAO PAULO – BOGOTÁ
BOGOTÁ – SANTIAGO DE CHILE – BOGOTÁ	SANTIAGO DE CHILE – BOGOTÁ
BOGOTÁ – BUENOS AIRES – BOGOTÁ	BUENOS AIRES – BOGOTÁ
BOGOTÁ – PANAMÁ – BOGOTÁ	PANAMÁ – BOGOTÁ
BOGOTÁ – SAN JOSÉ– BOGOTÁ	SAN JOSÉ– BOGOTÁ
BOGOTÁ – MÉXICO – BOGOTÁ	MÉXICO – BOGOTÁ
BOGOTÁ – MIAMI– BOGOTÁ	MIAMI– BOGOTÁ
BOGOTÁ – NEW YORK – BOGOTÁ	NEW YORK – BOGOTÁ
BOGOTÁ – WASHINGTON – BOGOTÁ	WASHINGTON – BOGOTÁ
BOGOTÁ – MADRID – BOGOTÁ	MADRID – BOGOTÁ
BOGOTÁ - PARIS- BOGOTÁ	PARIS- BOGOTÁ
BOGOTÁ – LONDRES - BOGOTÁ	LONDRES - BOGOTÁ
BOGOTÁ – ROMA – BOGOTÁ	ROMA – BOGOTÁ
BOGOTÁ – VIENA– BOGOTÁ	VIENA– BOGOTÁ
BOGOTÁ - BRISBANE - BOGOTÁ	BRISBANE - BOGOTÁ
BOGOTÁ – ÁMSTERDAM – BOGOTÁ	ÁMSTERDAM – BOGOTÁ
BOGOTÁ – HOUSTON– BOGOTÁ	HOUSTON– BOGOTÁ
BOGOTÁ – BARCELONA – BOGOTÁ	BARCELONA – BOGOTÁ
BOGOTÁ – SAN JUAN DE PUERTO RICO– BOGOTÁ	SAN JUAN DE PUERTO RICO– BOGOTÁ
BOGOTÁ – SANTO DOMINGO – BOGOTÁ	SANTO DOMINGO – BOGOTÁ
BOGOTÁ – MONTEVIDEO – BOGOTÁ	MONTEVIDEO – BOGOTÁ
BOGOTÁ – GUATEMALA– BOGOTÁ	GUATEMALA– BOGOTÁ
BOGOTÁ – BOSTON – BOGOTÁ	BOSTON – BOGOTÁ
BOGOTÁ – GEORGIA – BOGOTÁ	GEORGIA – BOGOTÁ
BOGOTÁ – WICHITA KANSAS – BOGOTÁ	WICHITA KANSAS – BOGOTÁ
BOGOTÁ – LOUISIANA LAFAYETTE- BOGOTÁ	LOUISIANA LAFAYETTE- BOGOTÁ
BOGOTÁ – LOS ÁNGELES – BOGOTÁ	LOS ÁNGELES – BOGOTÁ
BOGOTÁ – LAKE LAND - BOGOTÁ	LAKE LAND - BOGOTÁ
BOGOTÁ – ORLANDO – BOGOTÁ	ORLANDO – BOGOTÁ
BOGOTÁ – TEGUCIGALPA– BOGOTÁ	TEGUCIGALPA– BOGOTÁ
BOGOTÁ -TOULOUSE - BOGOTÁ	TOULOUSE - BOGOTÁ
BOGOTÁ –LONG BEACH – BOGOTÁ	LONG BEACH – BOGOTÁ
BOGOTÁ – SAN DIEGO – BOGOTÁ	SAN DIEGO – BOGOTÁ
BOGOTÁ – TORONTO – BOGOTÁ	TORONTO – BOGOTÁ
BOGOTÁ – PUERTO PRINCIPE – BOGOTÁ	PUERTO PRÍNCIPE – BOGOTÁ
BOGOTÁ - KAMPALA– BOGOTÁ	KAMPALA– BOGOTÁ
BOGOTÁ – LISBOA – BOGOTÁ	LISBOA – BOGOTÁ
BOGOTÁ – GINEBRA – BOGOTÁ	GINEBRA – BOGOTÁ
BOGOTÁ – OSLO – BOGOTÁ	OSLO – BOGOTÁ
BOGOTÁ – GUINEA BISSAU – BOGOTÁ	GUINEA BISSAU – BOGOTÁ
BOGOTÁ – SIERRA LEONA – BOGOTÁ	SIERRA LEONA – BOGOTÁ
BOGOTÁ – LYON – BOGOTÁ	LYON – BOGOTÁ
BOGOTÁ – KEARNEY NEBRASKA - BOGOTÁ	KEARNEY NEBRASKA - BOGOTÁ
BOGOTÁ – JERUSALÉN – BOGOTÁ	JERUSALÉN – BOGOTÁ
BOGOTÁ – PRAGA – BOGOTÁ	PRAGA – BOGOTÁ
BOGOTÁ - MOSCÚ – BOGOTÁ	MOSCÚ – BOGOTÁ
BOGOTÁ – BERLIN – BOGOTÁ	BERLÍN – BOGOTÁ
BOGOTÁ – TOKIO – BOGOTÁ	TOKIO – BOGOTÁ
BOGOTÁ – HONG KONG – BOGOTÁ	HONG KONG – BOGOTÁ
BOGOTÁ – ANKARA – BOGOTÁ	ANKARA – BOGOTÁ
BOGOTÁ - BRUSELAS – BOGOTÁ	BRUSELAS – BOGOTÁ
BOGOTÁ – DOHA – BOGOTÁ	DOHA – BOGOTÁ

DURANTE EL TRANSCURSO DEL ANTERIOR INFORME A FECHA 23 DE JULIO DE 2018, SE REALIZÓ LA COMPRA DE 18 TIQUETES EN LAS RUTAS A NIVEL NACIONAL

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS	
Las relacionadas en la descripción de los servicios objeto del acuerdo marco para el suministro de Tiquetes Aéreos, No. CCE-283-1-AMP-2015 para las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden Nacional, celebrado entre CCE (Colombia Compra Eficiente) y las empresas proveedoras ya seleccionadas en el proceso de licitación LP-AMP-052-2015, sin dejar de lado las modificaciones que se presenten al acuerdo marco principal.	Se cumple con las especificaciones relacionadas en el acuerdo marco.
Además las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios se deben incorporar las siguientes obligaciones del contratista, de acuerdo a las sugerencias del Centro de Protección de Datos, así:	Se cumple con las especificaciones relacionadas en el acuerdo marco.
El CONTRATISTA y sus empleados deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información de contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de la DIJIN.	ya se realizo el diligenciamiento de la declaracion de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información el cual es el establecido para contratistas y terceros.
Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o procesos de la policía Nacional y en ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 de 2012 y la ley 1712 de 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.	Se cumple con las especificaciones relacionadas en el acuerdo marco.
Requisitos Obligatorios en materia ambiental: Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", Nota 9 (Capítulo III, literal 2): Los oferentes no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por lo que deberán enviar soportes que garanticen que el contratista no hace parte de esta base de datos, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co , (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL"). Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", Nota 9 (Capítulo III, literal 4): "El contratista deberá garantizar la aplicación de buenas prácticas ambientales, durante la ejecución del presente contrato". Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional" Nota 9 (Capítulo III, literal 5): "Es obligación del contratista que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes". Requisitos Informativos en materia ambiental: Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", Nota 6 (Capítulo III, literal 1) se deberá "Propender por la participación de empresas certificadas con la norma ISO 14001:2004, ante entes certificadores acreditados". Por lo cual se deberá informar si la empresa posee esta certificación. Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", Nota 6 (Capítulo III, literal 8) se deberá "Promover la adquisición de productos y servicios que tengan el sello ambiental o ECOETIQUETAS, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente"; Por lo que se deberá informar si la empresa cuenta con sellos ambientales o ECOTIQUETAS reconocidos nacional o internacionalmente. Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", (Capítulo III, Nota 10), Para adquirir bienes y/o servicios se recomienda consultar los directorios de empresas que participan en programas de gestión de las autoridades ambientales, como es el caso del ECODIRECTORIO EMPRESARIAL DE BOGOTÁ, elaborado por la Secretaría Distrital de Ambiente, con respecto a las compras públicas sostenibles, la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por lo que el contratista deberá informar si su empresa hace parte de alguno de estos "Directorios" para compras verdes. Informar si la empresa cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo. Lo anterior en concordancia con los requisitos de ley ambientales vigentes o los que reemplacen y apliquen.	Una vez realizada la consulta en en la pagina de RIUA sobre infracciones o sanciones de de la empresa SUBATOURS SAS con número de nit: 800750036 se evindencia que a la fecha no registra sanciones.
Concepto en Seguridad y Salud en el Trabajo En caso que el personal requiera ingresar a las instalaciones policiales o centros de trabajo, el contratista deberá garantizar a sus trabajadores el porte del carné, cédula de ciudadanía, carné de la EPS y ARL vigentes, en un lugar visible y en forma permanentes; así mismo, deberá garantizar a sus trabajadores el uso de los elementos de protección personal (EPP) adecuados para la ejecución de sus labores. En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones policiales o centros de trabajo, será responsabilidad del jefe inmediato de la empresa contratista, realizará el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007; así mismo, se presentará un informe anexando el formato de reporte dentro de los 15 días hábiles dirigida al Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Investigación Criminal INTERPOL.	El contratista ni terceros ingresan a la unidad

Grado y Nombre del Supervisor : MY. HÉTOR ANDRES SALAMANCA SABOGAL
Cargo: Jefe Grupo Investigaciones Internacionales OCN INTERPOL y Jefe Grupo Area de Coordinación y Control OCN INTERPOL Colombia (E)
Teléfonos:5159700 Ext. 30439

Firma _____